

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Modificación a la autorización en materia de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial; **secreto industrial**.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Razones.- Por tratarse de información confidencial de aplicación industrial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Asimismo, dicha información corresponde a los procesos señalados en las autorizaciones que implican necesariamente técnicas, nombres de materiales, insumos, residuos, metodologías, estrategias, y tácticas de operación que permiten desarrollar el proceso con cierta destreza que aventaja y permite mantener o posicionar a sus titulares en situaciones determinadas respecto de terceros.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. César Murillo Juárez

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 289/2017 emitida el 12 de julio de 2017.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

No. de Oficio DGGIMAR.710/0004390

Ciudad de México, a 30 MAY 2017

**"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**

C. JOSÉ PEÑA RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDAMETZ MÉXICO, S.A. DE C.V.
Eje 134 No. 1348
Zona Industrial
Parque Industrial Fundidores
78395 San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 8242 350

Visto la solicitud de modificación de autorización ingresada en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, el día 12 de diciembre de 2016, con número de bitácora 09/HS-0616/12/16, mediante la cual comparece ante esta autoridad para solicitar la modificación a la Autorización No. 24-IV-51-11 otorgada a su representada como empresa prestadora de servicios para llevar a cabo el reciclaje de residuos peligrosos, misma que consiste en aumentar corrientes de residuos peligrosos tales como: desperdicios y desechos de plomo (placas, postes y uniones de plomo de baterías); chatarra de plomo metálico (pesas para rines, rodillos, quillas de barco, cortes de lámina, tuberías de plomo metálico) y desperdicios y desechos de óxidos de plomo y plomo antimonial, sin que se aumente la capacidad autorizada, ni modifique el proceso, ni los equipos, en las instalaciones de su planta ubicada en Eje 134 No. 1348, Parque Industrial Fundidores, C.P. 78395, Municipio de San Luis Potosí, en el Estado de San Luis Potosí; y

RESULTANDO

- I. Que con fecha 15 de julio de 2011, esta Dirección General expidió a la empresa la Autorización No. 24-IV-51-11 con número de oficio DGGIMAR.710/004791 para el reciclaje de residuos peligrosos tales como baterías usadas plomo-ácido, con una capacidad de 10,094.611 toneladas al año y una vigencia de 10 años.
- II. Que con fecha 9 de enero de 2013, esta Dirección General emitió el oficio No. DGGIMAR.710/000122, mediante el cual se le autorizó modificar la Autorización No. 24-IV-



0037107

02106/17 ✓





No. de Oficio DGGIMAR.710/0004390

51-11 para el reciclaje de residuos peligrosos, misma que consistió en:

- La construcción de una nave dentro de su predio de 3,200 m² adyacente a la nave ya autorizada para instalar equipos para realizar los procesos de fundición, refinación, molido, lavado, secado, empacado y almacenamiento de propileno, el área de transferencia de "matte" y el área de almacenamiento de insumos y productos terminados para poder incrementar la producción de plomo.
 - La instalación de equipos en la nueva nave industrial, para realizar los procesos de fundición, refinación, molido, lavado, secado, empacado y almacenado de propileno de subproductos; área de transferencia de "matte", área de almacenamiento de insumos y productos terminados.
 - Aumento de la capacidad de reciclaje a 24,865.471 toneladas al año.
- III. Que con fecha 12 de diciembre de 2016, con número de bitácora 09/HS-0616/12/16, mediante la cual comparece ante esta autoridad para solicitar la modificación a la Autorización No. 24-IV-51-11 otorgada a su representada como empresa prestadora de servicios para llevar a cabo el reciclaje de residuos peligrosos, misma que consiste en aumentar corrientes de residuos peligrosos tales como: desperdicios y desechos de plomo (placas, postes y uniones de plomo de baterías); chatarra de plomo metálico (pesas para rines, rodillos, quillas de barco, cortes de lámina, tuberías de plomo metálico) y desperdicios y desechos de óxidos de plomo y plomo antimonial, sin que se aumente la capacidad autorizada, ni modifique el proceso, ni los equipos.
- IV. Que con fecha 25 de enero de 2017, mediante oficio No. DGGIMAR.710/0000830, esta Dirección General le solicitó a la empresa información faltante para continuar con la evaluación de su solicitud de modificación a la Autorización No. 24-IV-51-11.
- V. Que con fecha 13 de marzo de 2017, la empresa remitió a esta Dirección General, con número de documento DGGIMAR-00672/1703, la información faltante solicitada con fecha 25 de enero de 2017.
- VI. Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta entre otros de los siguientes documentos:



0037108



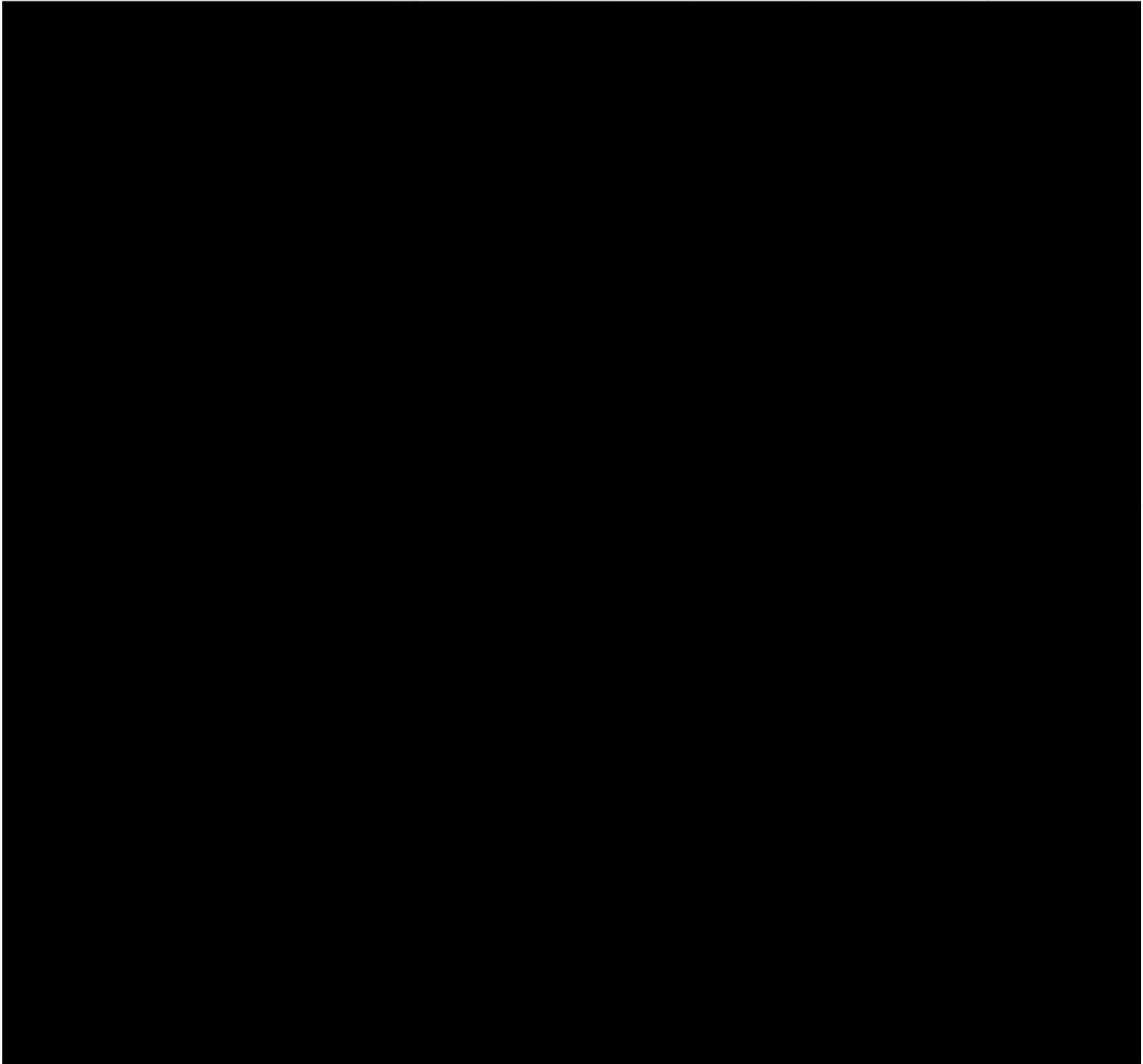
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

No. de Oficio DGGIMAR.710/ **0004390**



0037110

Av. Ejército Nacional s/n. Col. Anáhuac. C.P. 06702. Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México.
Tel: (55) 56 20 00 00. www.semarnat.gob.mx



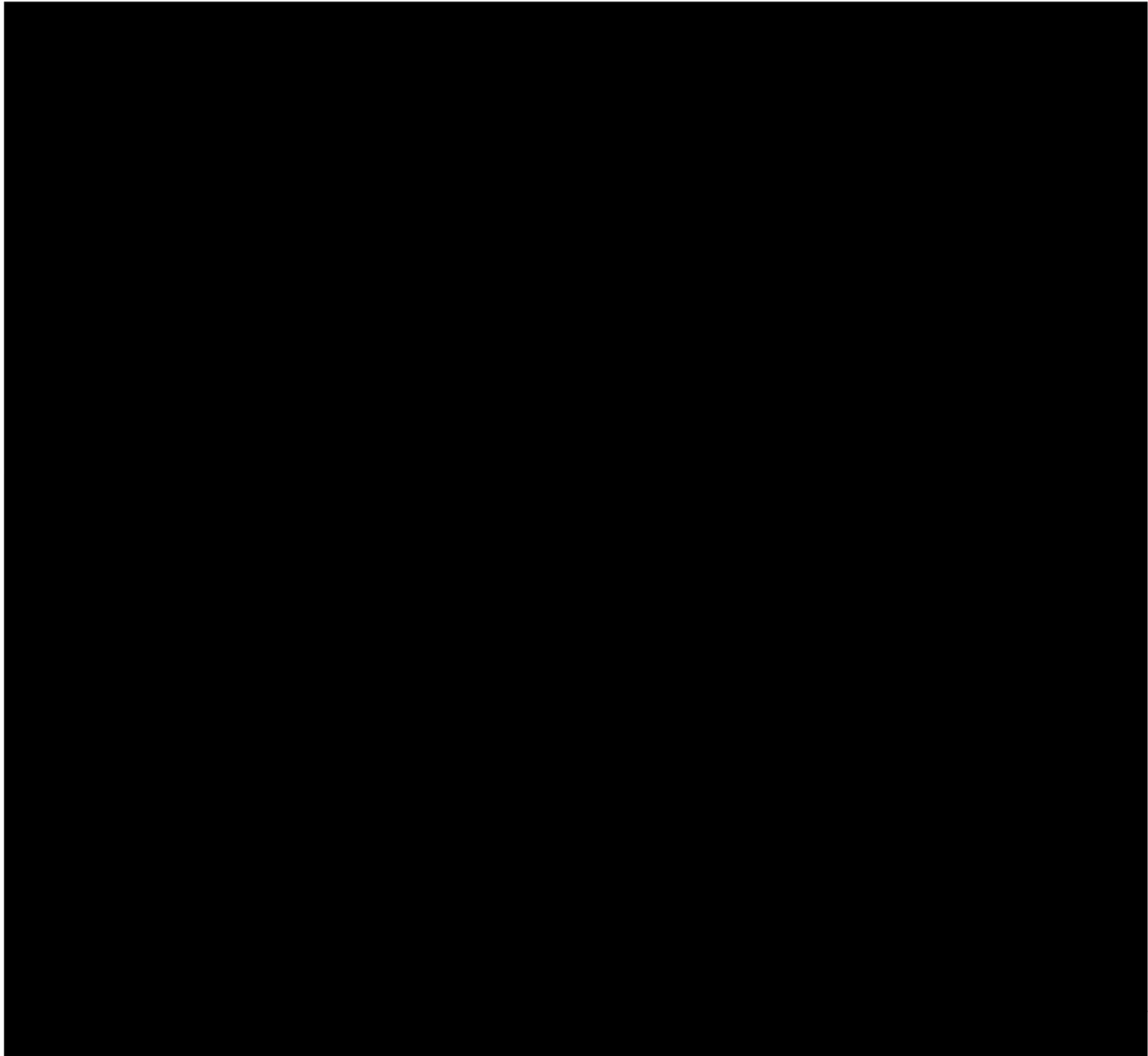
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

No. de Oficio DGGIMAR.710/ **0004390**



0037111

Av. Cuartocentenario 116, 124 Col. Salinas, CP 11320, Iztacapa, México, D.F. Cód. Postal 06700
Tel: +52 (55) 34 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



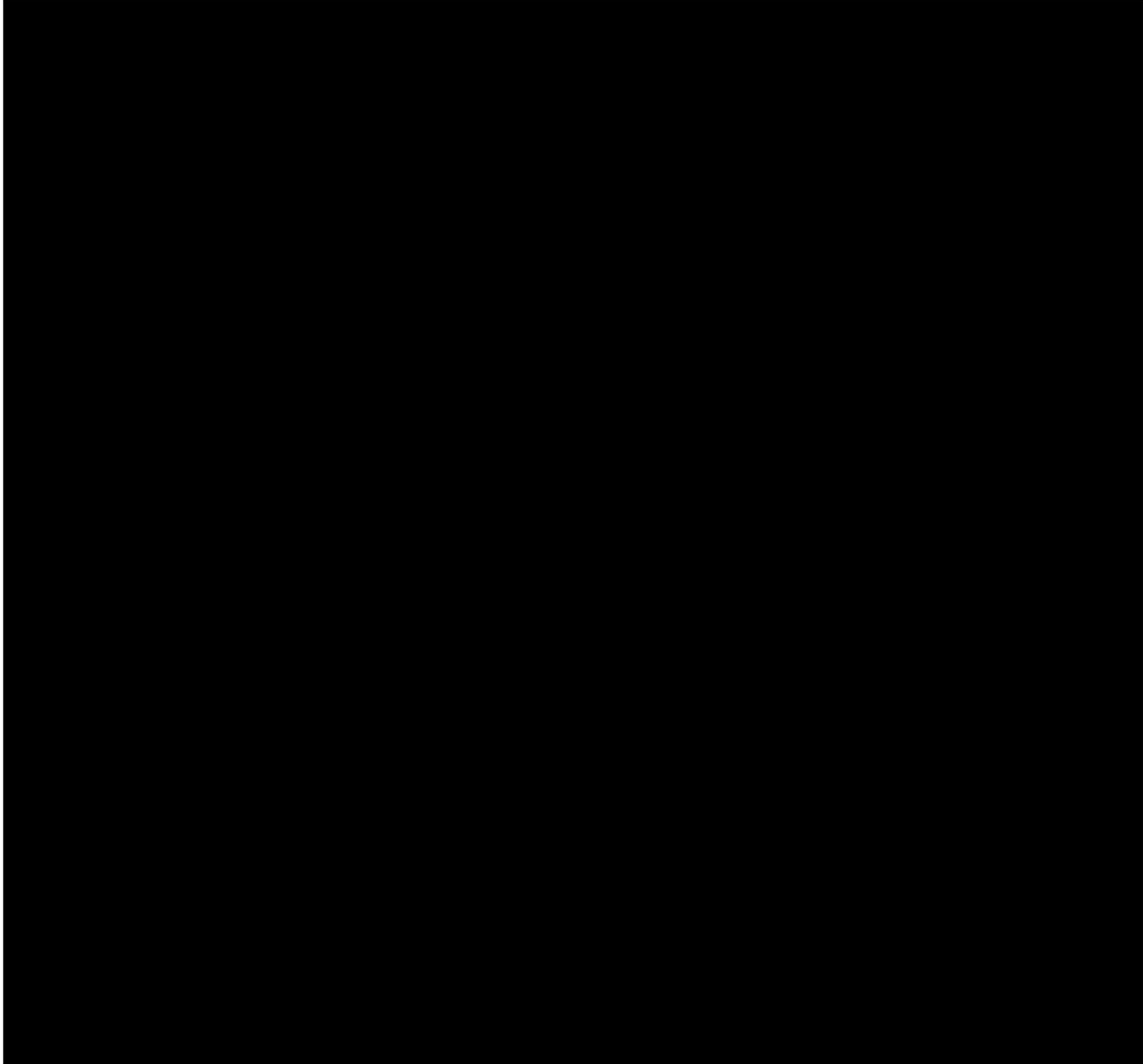
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

No. de Oficio DGGIMAR.710/0004390



0037112



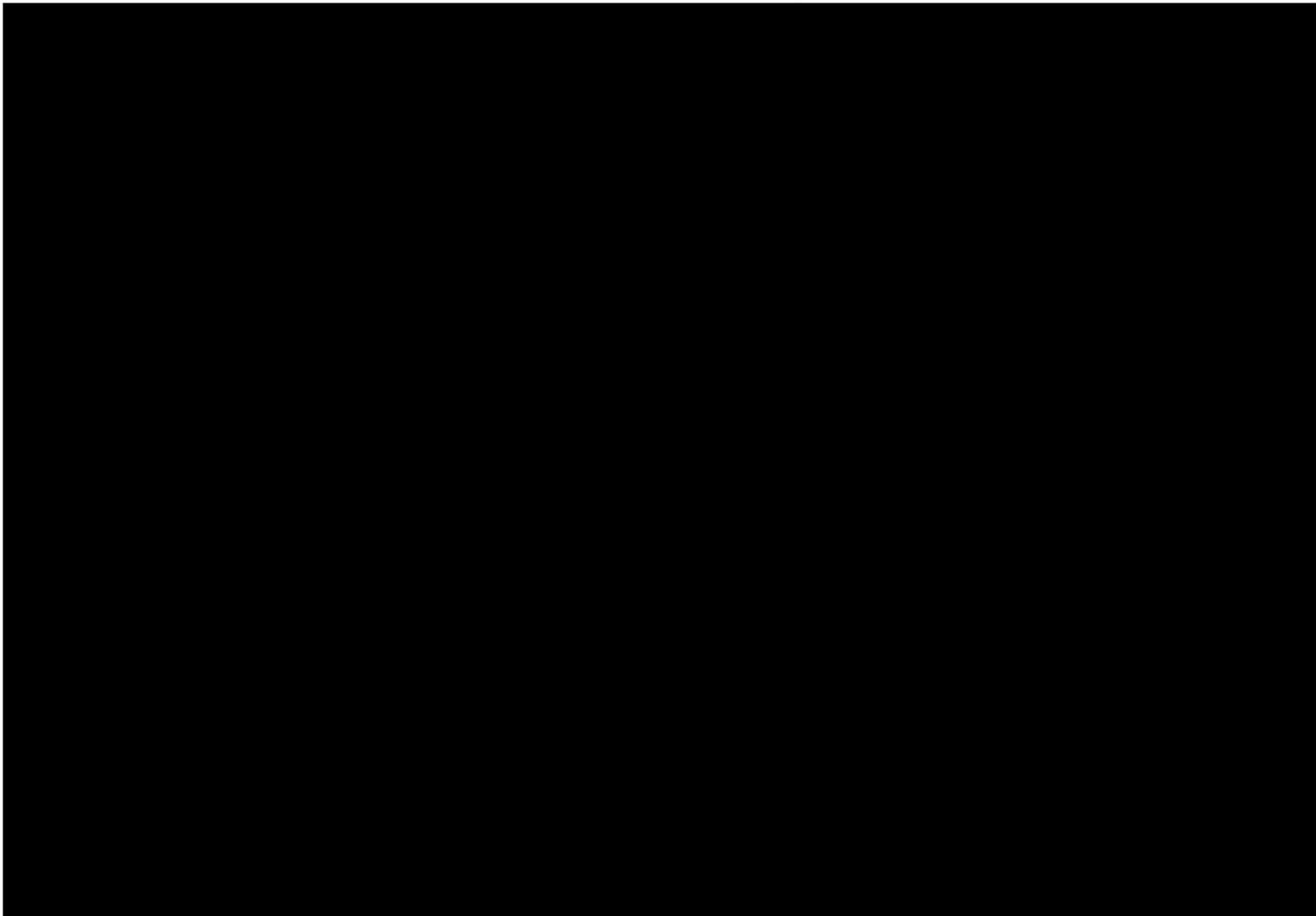
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

No. de Oficio DGGIMAR.710/ 0004390



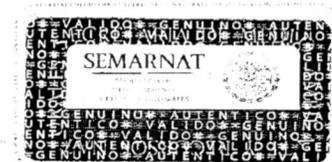
SEGUNDO.- El presente oficio sustituye y cancela el Oficio No. DGGIMAR.710/000122 expedido por esta Dirección General el 9 de enero de 2013.

TERCERO.- La presente modificación forma parte de la Autorización No. 24-IV-51-11, expedida para el reciclaje de residuos peligrosos mediante el Oficio No. DGGIMAR.710/004791 de fecha 15 de julio de 2011.

CUARTO.- Los términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 24-IV-51-11, expedida mediante el Oficio No. DGGIMAR.710/004791 de fecha 15 de julio de 2011, para llevar a cabo el reciclaje de residuos peligrosos, permanecen sin cambio y vigentes.



0037113



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

No. de Oficio DGGIMAR.710/0004390

QUINTO.- Deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-166-SEMARNAT-2014, Control de emisiones atmosféricas en la fundición secundaria de plomo.

SEXTO.- La presente modificación ampara el reciclaje de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

SÉPTIMO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento a lo establecido en el presente oficio.

OCTAVO.- Notifíquese al interesado la presente por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo proveído.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL



LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.
Lic. Miguel Angel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
Lic. Libia Lizzette Santa Ana Castro.- Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de San Luis Potosí.
Lic. José Llanas Vázquez.- Delegado Federal de la PROFEPA del Estado de San Luis Potosí.
Lic. Marínes Hurtado Cárdenas.- Directora de Minería.
Ing. José Juan Sánchez Guerrero.- Subdirector de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Archivo del Departamento de Documentación en Trámite de la DGGIMAR.

**Bitácora: 09/HS-0616/12/16
DGGIMAR-00672/1703**

CMJ/MHC/ARC/JJSG/MMM



0037114

